

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA

4037 *Resolución de 4 de marzo de 2021, de la Presidencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se convoca proceso selectivo para la provisión de puesto de trabajo de personal directivo.*

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), tiene vacante un puesto de trabajo que, conforme al artículo 36 del Real Decreto 657/2013, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto orgánico de la CNMC tiene la condición de personal directivo.

Conforme a la resolución de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones, de fecha 14 de noviembre de 2013, el puesto de trabajo de Vicesecretario/Vicesecretaria del Consejo, vacante en la Secretaría del Consejo, puede ser ocupado por personal funcionario o, transitoriamente, por personal laboral del grupo predirectivo procedente de los Organismos extinguidos que se han integrado en la CNMC.

Teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, y en el Real Decreto 657/2013, de 30 de agosto, por el que se aprueba su Estatuto Orgánico,

Esta Presidencia, en virtud de las facultades que le confiere la Ley 3/2013 y el Real Decreto 657/2013, resuelve convocar proceso selectivo para la cobertura del puesto de trabajo que se relaciona en el anexo I de la presente Resolución.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva 2006/54/CE, de 5 de julio de 2006, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus organismos públicos, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.

El puesto de trabajo que se convoca podrá ser solicitado por los funcionarios públicos que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del mismo y que se relacionan en el anexo I a la presente Resolución, así como por el personal laboral del grupo predirectivo de las extintas Comisión Nacional de la Energía y Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones.

Segunda. Régimen jurídico.

a) En el caso de que el candidato seleccionado sea personal funcionario, se estará a lo dispuesto en los artículos 51 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, respecto al procedimiento de libre designación.

b) En el caso de que el candidato designado para ocupar la plaza que se convoca sea personal laboral predirectivo de las extintas Comisión Nacional de la Energía y Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, será contratado en régimen laboral.

El adjudicatario de la plaza convocada quedará sometido a lo dispuesto en materia de incompatibilidades por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa concordante.

Tercera.

Los interesados dirigirán su solicitud a la Secretaría General de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (Registro General, calle Barquillo, 5, 28004 Madrid), en el modelo de instancia que figura como anexo II, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Esta publicación se efectuará en el «Boletín Oficial del Estado», en los tablones de anuncios e intranet de la CNMC, y en la página web de la CNMC <http://www.cnmc.es>.

Cuarta.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud su *curriculum vitae*, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en las Administraciones Públicas, estudios y cursos realizados, así como cualquier otro mérito que se estime oportuno poner de manifiesto. Se acreditarán documentalmente la titulación y los méritos alegados.

En la valoración de los aspirantes se atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad y adecuación del perfil profesional de la persona candidata, en relación con el puesto de trabajo a desempeñar.

Serán excluidos del proceso de selección todos aquellos aspirantes que no reúnan los requisitos de participación exigidos en las presentes bases de convocatoria, o que hayan presentado su solicitud fuera de plazo, o hayan incumplido los términos formales de presentación señalados en los párrafos anteriores.

Quinta.

El nombramiento se realizará conforme a lo establecido en el artículo 8.2.a) del citado Real Decreto 657/2013, de 30 de agosto.

Sexta.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación, con arreglo a lo dispuesto en el apartado 5 de la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó.

Madrid, 4 de marzo de 2021.–La Presidenta de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, Cani Fernández Vicién.

ANEXO I

N.º de orden	Código puesto	Denominación del puesto	Dot.	Nivel	C. específico	Localidad	Adscripción			Obs.
							Ad.	Gr.	Cuerpo	
		<i>Secretaría del Consejo</i>								
1	5301453	Vicesecretario/ Vicesecretaria del Consejo	1	30	26.643,54	Madrid	AE	A1	F/L	

AE. Administración del Estado. F/L. Posib.ocup.pers.func.o transit.pers.lab.

ANEXO II

DATOS PERSONALES:

Primer apellido:		Segundo apellido:		Nombre:	
DNI:	Fecha de nacimiento	Cuerpo/escala a que pertenece o grupo profesional:		Número de registro de personal:	
Domicilio (calle y número):			Provincia:	Localidad:	Teléfono:

DESTINO ACTUAL:

Ministerio:		Dependencia:		Localidad:	
Denominación del puesto de trabajo:		Nivel C. Destino:	C. específico:	Grado consolidado:	Fecha de posesión:

Solicita: Ser admitido a la convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo de Vicesecretario/Vicesecretaria del Consejo anunciada por Resolución de fecha..... («Boletín Oficial del Estado» de) para el puesto de trabajo siguiente:

ORDEN PREF.	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	CENTRO DIRECTIVO/*UNIDAD/OOAA.	LOCALIDAD

MÉRITOS QUE SE ALEGAN:

En a de de 20....

(lugar, fecha y firma)

SECRETARÍA GENERAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA.
 Registro General, Calle Barquillo, 5
 28004 – MADRID.